

Continúa la intolerancia contra grupos de orientación sexual diversa

Grupo de Acción Gay Lésbico Transgénero (GAG-LT)

Pese a la veta positiva abierta con el proyecto de Ley contra la Discriminación presentado en el Senado; la violencia e intentos de segregación sufridos por personas transgéneros; la invisibilidad y discriminación de las lesbianas, así como la persistente asociación con la perversidad y el crimen de la homosexualidad masculina, nos presentan a finales del año 2004, una realidad que no ha cambiado mucho para el sector.

INTRODUCCIÓN

Aunque ciertamente el Estado paraguayo no se caracteriza por brindar atención al sector gay, lésbico y transgénero, en lo que va del año 2004 se ha abierto una veta con el proyecto de ley contra la discriminación presentado por un senador.

En este proyecto de ley se ha incluido abiertamente a todos los sectores discriminados, y entre ellos a los que hacen al tema de la orientación sexual diversa. Ha generado —en las organizaciones sociales como en los medios de comunicación— un interesante debate y más apertura por parte de la sociedad paraguaya.

Si bien el panorama se muestra más auspicioso, continúan suscitándose las denuncias por discriminación, las cuales fueron recopiladas de los medios de comunicación y de la propia voz de las personas de este sector. Asimismo, sigue siendo alta la carga de rechazo en el seno familiar, los despidos laborales, la exclusión de los círculos primarios de relación social, el desconocimiento de este tema por las autoridades nacionales.

Tampoco disminuyeron las exclusiones sufridas por las personas transgéneros, quienes se encuentran libradas a su suerte en las calles. Las agresiones físicas y verbales siguen siendo frecuentes, y se suma a ello el arbitrario proyecto de ordenanza municipal para regular el trabajo sexual, que antes de incluir y buscar soluciones a los problemas del sector, formaliza en la legalidad los actos de discriminación.

La invisibilidad de las lesbianas sigue siendo tal, y con una mayor carga de discriminación por su doble condición de ser mujeres y lesbianas. La homosexualidad masculina sigue siendo asociada a la perversión y la delincuencia. Y esta realidad, a pesar de la presencia de las organizaciones que defienden los derechos de gays, lesbianas y transgéneros, no ha cambiado mucho en la realidad nacional en los últimos meses del año 2003 y de este año 2004.

Los transgéneros y su posición ante las leyes y los derechos humanos

La noción de identidad de género hace referencia a la convicción íntima y subjetiva de ser hombre o mujer, partiendo de un cuerpo sexuado que se va transformando dentro de un contexto histórico, social y cultural. Este proceso se da en forma independiente del sexo con el cual la persona nace y de la orientación sexual que desarrollará.

A diferencia de los transgéneros, las personas con orientación sexual no convencional (gays, lesbianas, bisexuales), tienden a reproducir los roles e identidades de género convencionales (masculino/femenino), que tienen la opción de invisibilizar su condición, es decir, su conducta sexual no se ve y solo puede ser deducida mediante la expresión de género o al declararla en forma pública. Los transgéneros (travestis, transexuales) no tienen esa posibilidad, ya que en ellas y ellos su condición se revela de forma evidente, situándolos de esta manera en una posición de mayor vulnerabilidad, que se traduce en actos de violencia física o verbal: exclusión familiar, falta de opciones laborales, dificultad en el libre tránsito y acceso a lugares abiertos al público, que sumados a la poca o nula información calificada y al acceso a los servicios de salud, transforman a este colectivo en una población también altamente vulnerable a contraer enfermedades de transmisión sexual o VIH/ Sida.

Muchos transgéneros y transgéneras, con el fin de armonizar su anatomía con su género asumido, someten a sus cuerpos a transformaciones dramáticas mediante la cosmética, el uso de hormonas, la aplicación de implantes, que son muchas veces realizados por ellos mismos sin contar con ningún tipo de supervisión profesional o asistencia calificada, y en condiciones precarias de higiene y salubridad,

facilitando de esta manera la exposición a infecciones y enfermedades que comprometen su bienestar físico y mental.

Situación legal

La transgeneridad es poco conocida y estudiada, ya que a diferencia de la orientación sexual alternativa, se posee pocos datos sobre ella, y menos aún análisis acabados desde el derecho y la legalidad.

El primer problema legal con el cual tropiezan los y las transgéneros es la falta de concordancia entre su personería civil, apariencia física e identidad de género. En nuestro país, poseer un documento de identidad civil resulta imprescindible para realizar los más mínimos trámites, tales como obtener licencia de conducir, acceder a créditos, obtener alojamiento, ejercer el voto, etc.

En este caso, tener una cédula de identidad que corresponda a la apariencia física exhibida a diario es de suma importancia para asumir una vida satisfactoria. Tanto en el marco legal nacional como internacional –con excepción del Sistema Europeo de Derechos Humanos– no está reconocida la identidad de género como un derecho humano.

1. En la declaración universal de los derechos humanos, en sus artículos 1 y 2, en los que se hace referencia a los derechos e igualdades, no se menciona la identidad de género.
2. A pesar del derecho a la libre circulación, consagrado en el artículo 13 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, y en el 14 de la Constitución Nacional, muchas transgéneros se ven obligadas, por el miedo a las agresiones físicas o verbales, a no frecuentar lugares abiertos al público y evitar transitar por la vía pública en ciertos horarios.
3. El artículo 25 de la Constitución Nacional garantiza la libre expresión y formación de la propia identidad, sin embargo, el hecho de asumir una identidad de género que no corresponde a su sexo biológico es castigado socialmente e ignorado en la legalidad.
4. El artículo 23, inciso 1, de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y el artículo 86 de la Constitución Nacional, garantizan el trabajo, su libre elección y su realización en condiciones libres y justas. Es en este aspecto en donde se percibe con mayor claridad la falta de igualdad de oportunidades. Empujando a este colectivo a una única salida laboral: el comercio sexual. Asimismo, el artículo 88 de la Constitución Nacional, de la no discriminación, que afirma que “no se admitirá discriminación alguna entre los trabajadores (...)”, no contempla entre los motivos citados la identidad de género.

Gays son expulsados del centro comercial Mall Excelsior

Entre noviembre del año 2003 y agosto del presente año se han recibido permanentes denuncias de discriminación por parte de los guardias de seguridad del centro comercial Mall Excelsior. Varias personas fueron expulsadas del local porque los guardias presuponían homosexualidad por la manera de vestir o por la expresión de género de varias personas¹. Al ser consultados sobre estos hechos, los guardias respondieron que han recibido explícitas instrucciones de la gerencia del centro comercial para no permitir la entrada a personas homosexuales.

Varias de las personas que fueron echadas denunciaron que fueron maltratados al ser llevados hasta las puertas de salida, a pesar de ser clientes fijos del Mall Excelsior y de contar con recursos económicos para financiar sus gastos.

Aunque la Constitución Nacional, en sus artículos 46 y 47, declara la igualdad y garantiza la no discriminación, no existe una reglamentación que brinde garantías a las personas en los espacios privados abierto al público. Hace diez meses que el Mall Excelsior cuenta con un letrero que reza “la empresa se reserva el derecho de admisión», “legalidad” que les garantiza la expulsión de personas no gratas para el centro comercial.

Medios de comunicación y homosexualidad

En el marco de las noticias y en los espacios destinados a ellas, el tratamiento del tema de la homosexualidad se ha abordado apropiadamente, aunque en muchos programas de estilo libre en radio y televisión la orientación sexual es abordada con morbosidad y vinculándola a la enfermedad, lo que señala la ignorancia sobre estos temas por parte de los conductores y conductoras, por lo que se sigue estigmatizando a la homosexualidad y consecuentemente se culmina en hechos de discriminación.

La desinformación sobre el hecho de que la homosexualidad fue eliminada del listado de patologías de la Sociedad Americana de Psiquiatría en el año 1973 y de la Organización Mundial de la Salud (OMS) en 1983 por parte de algunos miembros de los medios de comunicación trae consigo serias consecuencias para el sector gay, lésbico y transgénero porque es difícil revertir la sentencia en la voz de los y las formadores de opinión pública.

¹ *Es la manera de expresar la identidad de género, esto se da por medio de comportamientos y actitudes que pueden corresponder al estereotipo masculino o femenino. Una misma expresión de género puede ser utilizada indistintamente por hombres o mujeres, lo que no está necesariamente relacionado a la orientación sexual.*

Partido Colorado manifiesta públicamente homofobia

En el mes de junio el presidente del Partido Colorado, senador Herminio Cáceres, emitió una resolución por la que se prohíbe la permanencia de funcionarios en el local de la Asociación Nacional Republicana (ANR) luego de las 19 horas. Según versiones informales, esta decisión se dio luego de que dos funcionarios de la institución fueron sorprendidos besándose en una de las oficinas, lo que fue totalmente descartado por las autoridades del Partido Colorado.

Cuestionado sobre su postura, el presidente de la ANR ante el tema de la homosexualidad señaló: “yo no voy a acompañar la homosexualidad, puede ser una opción, pero en mi partido yo no voy a llevar adelante, no voy a habilitarles las puertas para eso (...)”. Y para dejar en claro su postura personal, dijo irónicamente que a él le gusta “la posición adelantada (refiriéndose a las relaciones heterosexuales), la posición atrasada es la que no me gusta”². En los pasillos de la Junta de Gobierno el tema se convirtió en motivos de burlas hacia los funcionarios implicados en el supuesto hecho.

Es alarmante que este tipo de actitud sea generada por parte de un líder de un partido político y en particular de esta organización, vinculada a varios sectores de la sociedad paraguaya. Posturas como estas alimentan y promueven la homofobia, y en particular en el campo político, el cual descalifica y descarta la posibilidad de reconocimiento justo de los derechos humanos de gays, lesbianas y transgéneros.

Radio Obedira presenta carta al Congreso Nacional en contra de homosexuales

El director de Radio Obedira, Arnoldo Wiens, presentó una carta en contra de la lucha que vienen desarrollando los sectores gays, lésbicos y transgéneros ante el pedido de voto positivo de Paraguay en Ginebra, argumentando que su pronunciamiento es a favor de la familia paraguaya e instando a los senadores y diputados a la reflexión para el voto en contra.

Varias organizaciones que defienden los derechos gays, lésbicos y transgéneros habían solicitado al gobierno paraguayo su voto favorable en el Congreso de las Naciones Unidas, que se desarrolló en Ginebra, en el cual el Estado brasileño presentó un proyecto de inclusión del término orientación sexual en el articulado de la no discriminación, contemplado en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

² Diario La Nación, jueves, 17 de junio de 2004. Sección política. Pág. 6.

Algunas organizaciones sociales de nuestro país reaccionaron contra la actitud discriminativa del director de Radio Obedira con otra carta, repudiando este hecho y solicitando a los parlamentarios posturas políticas que apuesten a la tolerancia ante este tipo de demandas que promueven la discriminación.

Homosexuales no pueden donar sangre

Los criterios hospitalarios para donar sangre contemplan, entre otros puntos, que personas homosexuales no pueden donar sangre. Este criterio sugiere que solo los homosexuales son vulnerables a enfermedades transmitidas por vía sexual.

En la tragedia ocurrida en el supermercado Ycuá Bolaños la consigna para los donantes de sangre era claramente discriminatoria, ya que cualquier tipo de sangre y de donde provenga debe ser sometida a estrictos estudios para eliminar la factibilidad de transmisión de cualquier tipo de enfermedades a través de transfusiones.

Iglesia Vida Nueva promueve homofobia

La Iglesia Vida Nueva en lo que va de los meses de julio y principios de agosto viene realizando una campaña de “Sanación a homosexuales”, con la que promueve y refuerza la homofobia imperante en la sociedad paraguaya, tratando a las personas con orientación sexual diversa como enfermos y enfermas.

Esta iglesia desconoce que en el año 1973 la Sociedad Americana de Siquiatría ha eliminado de su lista de patologías a la homosexualidad. De la misma manera, en el año 1983 la OMS ha concluido que la homosexualidad es una variante de la sexualidad humana. Con este tipo de hechos se coloca en riesgo la salud física, mental y la integridad de seres humanos que gozan de derechos.

Ley contra la discriminación

En el mes de mayo del presente año el senador Carlos Filizzola, del Partido País Solidario, presentó un proyecto de ley contra todo tipo de discriminación. Si bien este proyecto demuestra una apertura por parte de las autoridades parlamentarias, no faltó otros congresistas que sostienen que este tipo de legislación es para países del Primer Mundo.

La visión que tienen algunos congresistas, que la igualdad y la justicia solo son para países “primer mundistas”, es uno de los primeros y fundamentales obstáculos para que la legislación garantice los dere-

chos y pongan fin a los altos niveles de discriminación en la cultura paraguaya.

Además, el mismo senador que presentó en la Cámara el proyecto de ley manifestó que el documento fue destinado a diferentes comisiones para su estudio, y que esto traba el rápido dictamen favorable de los artículos que contempla el proyecto de ley. Es decir, la voluntad política de abordar el tema de la no discriminación entre los parlamentarios llevaría más tiempo en el proceso de elaboración de leyes del país.

Del derecho a la organización

La Constitución Nacional garantiza el derecho a la organización, pero sin embargo éste se hace difícil para que sectores gays, lésbicos y transgéneros se organicen en el interior del país. El miedo es una de las causas por el cual las personas gays, lésbicos y transgéneros no pueden encontrarse entre pares y concretar una organización que defienda los derechos humanos.

La ausencia de organizaciones en el sector estanca la progresión del reconocimiento de los derechos, ya que la organización es una de las vías más importantes para reivindicar y mantener vigentes los derechos sociales y políticos del sector.

La homofobia en el interior del país es mucho más acentuada, por lo que las personas gays, lesbianas y transgéneros viven una doble vida, y esa situación social pone en riesgo la salud física y mental de las personas con orientación sexual diversa.

Proyecto de ordenanza municipal que regula el trabajo sexual

Entre los meses de abril, mayo y junio la concejala Gladys de Rodríguez promovió la aprobación de la reglamentación del trabajo sexual con una propuesta de ordenanza que desde todas las perspectivas discrimina a las personas del sector.

Este proyecto atenta no solo contra la intimidad de las personas, sino contra el derecho básico que tiene toda persona al trabajo y a la salud, además de violar la leyes de libre expresión y libertad de tránsito, garantizadas en la Constitución Nacional.

Esta propuesta viene de varios años anteriores y desde la Comisión de Salubridad e Higiene fue presentada a la Junta Municipal con la intención de crear una zona roja, exigir a todas las personas trabajadoras que no estén en las calles, sino en lugares destinados para el efecto.

La ordenanza municipal, entre otras cosas, planteaba la utilización de un carné sanitario que garantice la salud, el cual habilita para el ejercicio del trabajo sexual. En ningún caso el carné es garantía de salud, ya que las enfermedades de transmisión sexual pueden ser adquiridas antes o después de la realización del carné, además de violar el derecho a la intimidad de las personas, establecido en el artículo 33 de la Constitución Nacional.

Luego de varias acciones de organizaciones sociales que abordan la temática se logró que la ordenanza municipal que regula el trabajo sexual pase a la Comisión de Legislación para un tratamiento más serio y consultivo con las personas afectadas. Sin embargo, en el mes de agosto un concejal del Partido Colorado presentó otra minuta sobre el trabajo sexual, alegando la urgencia del tratamiento del tema, lo que pone en riesgo los logros ciudadanos hasta el momento.

Toda esta campaña de exclusión fue apoyada por la ministra de Turismo, Evanhy de Gallegos, quien argumentó que esta ordenanza es correcta porque pretende “limpiar” la ciudad de personas que atentan contra la moral de la sociedad, y por sobre todo por la mala imagen que da esta situación ante la visita de extranjeros a nuestro país.

Discriminación en la familia

En lo que va del presente año varios jóvenes que han llegado a nuestra oficina manifestaron que en el ámbito familiar es donde sufren las mayores discriminaciones. Los padres y las madres de familia frecuentemente confunden su rol de brindar seguridad a sus hijos e hijas e incurrir en maltratos físicos y psicológicos, expulsión del seno familiar, tratamientos religiosos y psicológicos obligados, con el fin de “curar y salvar” a sus hijos e hijas de este “mal”.

Las crisis psicológicas, las inseguridades, la insolvencia económica, el rechazo de los hermanos y hermanas son consecuencias de la intolerancia reinante en la familia. Los adolescentes expulsados generalmente desertan del sistema escolar, y al no solventarse económicamente, son blanco fácil para ser trabajadores sexuales y de esta manera poder subsistir.

Espacios para las lesbianas

Desde una mirada de evaluación de lo que fue el año 2004 en el campo de los derechos humanos de personas homosexuales, nos encontramos con que el sector de las mujeres lésbicas en nuestro país aún adolece de la invisibilidad, por lo que los espacios políticos o de diversión son limitados para el sector.

Como las lesbianas son “invisibles”, la dificultad para organizarse es mayor ya que las mujeres se ven obligadas como parte de su lucha a visibilizarse y a organizarse a la vez. Además, se suma a esta realidad la condición de ser mujeres que acarrearán sobre ellas años de discriminación y exclusión por parte de la sociedad, y en particular en la sociedad paraguaya.

Los debates sobre la realidad de la homosexualidad femenina en nuestro país aún son mínimos, ya que las condiciones no favorecen a una real participación e inclusión de las lesbianas. Sin embargo, la presencia masculina en la sociedad es mayor, por lo que se han generado algunos espacios de participación que permiten al sector gay mayores posibilidades para participar de la vida pública.

Los espacios públicos son necesarios para el desarrollo de una vida digna, y si las políticas públicas del Estado paraguayo aún no incluyen la orientación sexual como un tema pendiente en la agenda de los derechos humanos locales, mucho menos se ha pensado en la realidad a la que sobreviven las mujeres lésbicas en Paraguay.

En estas condiciones de invisibilidad, las lesbianas recurren a espacios privados y ocultos de relacionamiento. Y cuando es posible desarrollar una vida pública, son acosadas por hombres y además desconocidas en su condición y preferencias sexuales.

Algunas mujeres han manifestado a nuestra organización que cuando hacen pública, algunos hombres violentan su homosexualidad con propuestas sexuales o las agreden verbalmente diciéndoles que serán “regeneradas” con un vínculo heterosexual.

La discriminación es cotidiana en la condición lésbica, por lo que la necesidad de normas legales por parte del Estado, que garanticen la igualdad y la no discriminación, se hacen imperante. El reconocimiento de este derecho urge y las políticas de igualdad son una verdadera necesidad que debe ser salvada en el contexto democrático.

RECOMENDACIONES

- Reglamentar los artículos 46 y 47 de la Constitución Nacional mediante la aprobación del proyecto de ley contra todo tipo de discriminación. E incorporar en la legislación la protección, en particular a las personas con identidad de género no convencional.
- Incorporar al marco legal el reconocimiento de la identidad de género y todo cuanto afecta a éste.
- Facilitar el acceso a los servicios de salud y promover políticas de reducción de daños, permitiendo a las y los transgéneros

transformar su cuerpo mediante recursos cosméticos o quirúrgicos, con asistencia profesional y en contextos de higiene y salud.

- Derogar las ordenanzas municipales que discriminan a las personas trabajadoras del sexo.
- Incluir en los currículum educativos del Ministerio de Educación y Cultura (MEC) temas relacionados a la libre orientación sexual y a la no discriminación. Eliminar de éstos todo contenido programático discriminatorio.
- Eliminar los ítems considerados discriminatorios de los formularios de hospitales destinados a la donación de sangre.
- Prever mecanismos legislativos que sancionen cualquier atención y/o terapia médica y psicológica coercitivas que intenten modificar la orientación sexual de las personas.
- Establecer normas legislativas que sancionen a los/as propietarios/as de empresas privadas abierta al público cuando incurran en actos de discriminación hacia personas con orientación sexual diversa.
- Incorporar el tema de orientación sexual e identidad de género en el debate público mediante los medios de comunicación, evitando todo tipo de lenguaje homofóbico estereotipado o sensacionalista.
- Hacer cumplir el principio de igualdad de todas las personas declarado en la Constitución Nacional, eliminando las leyes discriminatorias y homofóbicas.